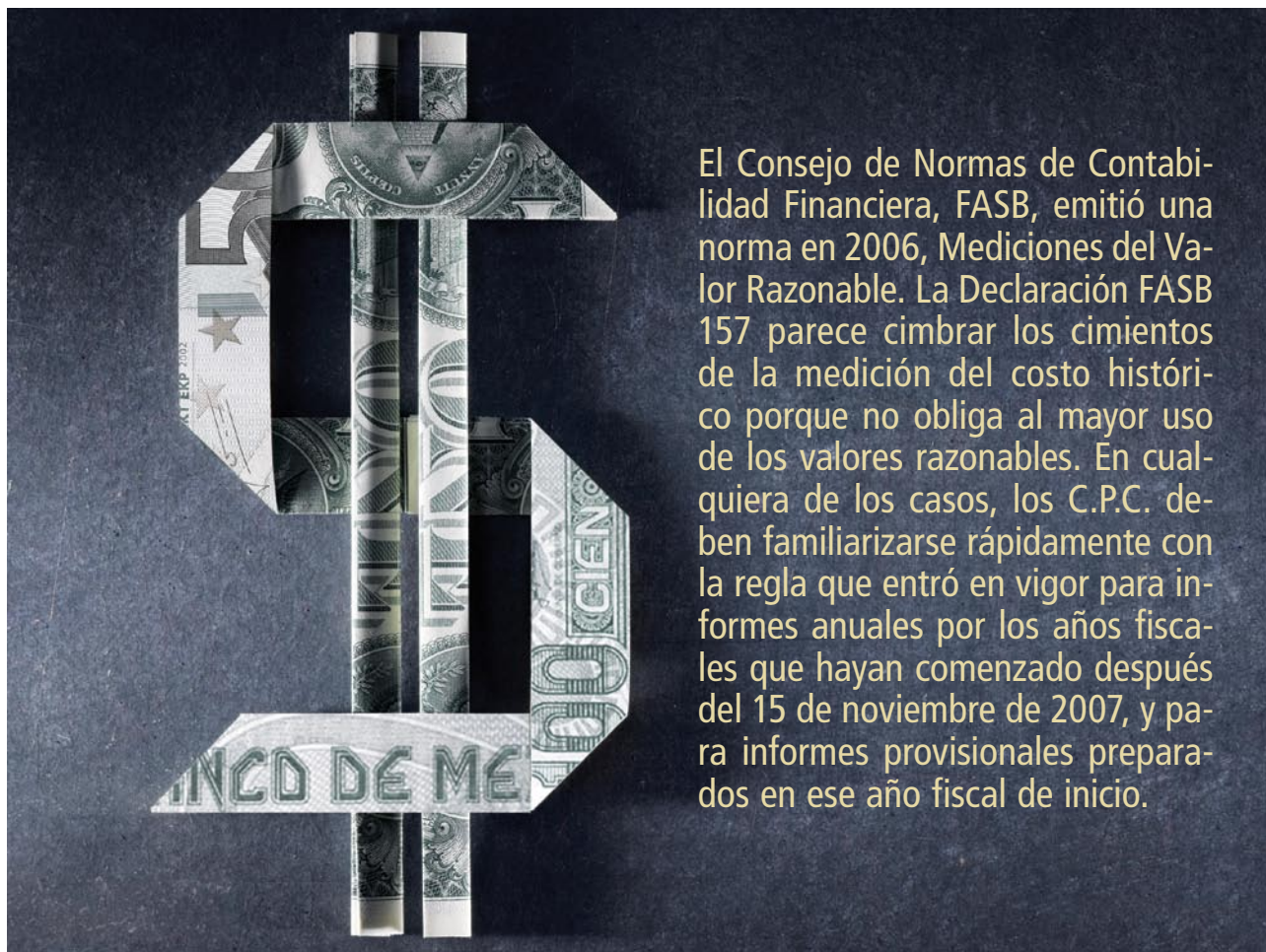


Medición del Valor Razonable

Entradas y salidas perfeccionamiento

Por Paul B. Miller y Paul R. Bahnson.*



El Consejo de Normas de Contabilidad Financiera, FASB, emitió una norma en 2006, Mediciones del Valor Razonable. La Declaración FASB 157 parece cimbrar los cimientos de la medición del costo histórico porque no obliga al mayor uso de los valores razonables. En cualquiera de los casos, los C.P.C. deben familiarizarse rápidamente con la regla que entró en vigor para informes anuales por los años fiscales que hayan comenzado después del 15 de noviembre de 2007, y para informes provisionales preparados en ese año fiscal de inicio.

Contrario a lo que puedan pensar muchos, la contabilización del valor razonable no es una abstracción teórica que pudiera ponerse en práctica en alguna fecha indefinida.

Los valores razonables se han introducido poco a poco en los PCGA (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados) durante muchas décadas en gran número de normas, incluyendo, por ejemplo, las que se refieren a inventarios, inversiones, instrumentos financieros de todas clases, combinaciones de negocios y opciones a acciones. Es más, también se ha requerido desde hace mucho rebajar los activos deteriorados a un valor razonable menor que su costo original o valor en libros.

FASB desarrolló la Declaración 157 para dar uniformidad y consistencia a la literatura sobre el tema y, más importante, a la práctica. Entre sus contribuciones hay un catálogo fenomenal de situaciones reales de medición del valor razonable. Un apéndice a la norma contiene una lista de más de 60 pronunciamientos donde se miden e informan los valores razonables. Como resultado, todos los C.P.C. (Contadores Públicos Certificados) deberían entender esta norma y sus implicaciones para la práctica. La Declaración 157 cambia el *status quo* de tres maneras:

- Eleva el nivel de exigencia a la práctica al especificar nuevos factores que hay que considerar al medir los valores razonables que ya se requieren en los PCGA, de tal modo que en algunas situaciones se reporten cifras diferentes (y mejores).

- Allana el camino para la Declaración FASB 159, La Opción del Valor Razonable para Activos Financieros y Pasivos Financieros, lo que crea la posibilidad de nuevas maneras de introducir y utilizar los valores razonables en los estados financieros.

- Prepara el escenario para el nuevo Marco Conceptual de Referencia que está desarrollando FASB.

En particular, creemos que el documento de Puntos de Vista Preliminares 2006 del consejo, Objetivo de la Información Financiera y Características Cualitativas de la Decisión-Información Útil de la Información Financiera, indica que el valor razonable eventualmente será la medida preferida para los estados financieros. Por estas razones, entonces, tenía sentido emitir la Declaración 157 para limpiar y de algún modo aclarar qué significa valor razonable y cómo puede y debe medirse.

Idea Básica

La norma declara que “valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por traspasar un pasivo en una transacción regular entre participantes del mercado en la fecha de la medición”. (Declaración 157, párrafo 5.)

Quizá pocos capten que esta definición es la llamada resolución del consejo sobre la añeja controversia de si el valor razonable debiera basarse en lo que recibiría el dueño al vender un activo (valor de salida) o lo que se pagaría por comprar uno nuevo (valor de entrada). En el texto anexo, Valores de Entrada y de Salida, se describe más sobre este tema y cómo manejó FASB la controversia.

El componente central de la Declaración 157 es su descripción de la Jerarquía del Valor Razonable (párrafos 22-31). El consejo identifica prioridades que la administración debe seguir al estimar los valores razonables de activos o pasivos. La jerarquía describe los *inputs* (datos de entrada o entradas) a los modelos de medición sin realmente especificar qué modelos deberán usarse.

Los niveles de entradas son 3:

Nivel 1. Los datos de entrada preferidos para los esfuerzos de valuación son “precios cotizados en mercados activos por idénticos activos o pasivos”, con la advertencia de que la entidad que reporta debe tener acceso a dicho mercado (párrafo 24). La información en este nivel se basa en observaciones directas de transacciones que implican los mismos activos y pasivos, no suposiciones, y ofrece así una confiabilidad mayor. Sin embargo, pocas partidas, especialmente activos físicos, se negocian realmente en los mercados activos.

Nivel 2. FASB reconoció que son relativamente poco comunes los mercados activos para idénticos activos y pasivos y, aun cuando sí existen, pueden ser demasiado débiles para

aportar información confiable. Para atender esta escasez de datos directos, el consejo proporcionó un segundo nivel de entradas que pueden aplicarse en tres situaciones:

- La primera implica a los mercados menos activos para idénticos activos y pasivos; esta categoría se clasifica más baja porque el consenso del mercado sobre el valor puede no ser fuerte.

- La segunda surge cuando los activos y pasivos poseídos son similares a, pero no los mismos que los que se negocian en un mercado. En este caso, la compañía que reporta tiene que hacer algunas suposiciones sobre cuál podría ser en un mercado el valor razonable de los activos que se reportan.

- La tercera situación existe cuando no hay mercados activos o menos activos para los activos y pasivos similares, pero algunos datos observables del mercado son suficientemente aplicables a las partidas que se reportan para permitir estimar los valores razonables.

Específicamente para activos y pasivos financieros que implican flujos de dólares fijos, un nivel adecuado de datos de entrada de Nivel 2 a un modelo de valuación puede ser la tasa aparente de descuento para activos y pasivos similares implicada por su valor de mercado y futuros flujos de efectivo.

Por ejemplo, una compañía puede estimar el valor de sus pasivos no negociados al hallar la tasa de descuento que parecen estar aplicando los mercados a sus valores de deuda negociados. Notablemente, FASB indica que los supuestos entran en modelos que usan *inputs* de Nivel 2, una condición que reduce la precisión de las salidas (valores razonables estimados), pero produce cifras confiables que son figurativamente fieles, verificables y neutrales.

Nivel 3. Si no hay disponibles *inputs* de los niveles 1 y 2, FASB reconoce que las medidas del valor razonable de muchos activos y pasivos son menos precisas. El consejo describe las entradas del Nivel 3 como “no observables,” y limita su uso diciendo que “se usarán para medir el valor razonable en el grado en que no haya disponibles datos de entrada observables”.

Esta categoría permite “situaciones en las que hay poca, cuando hay alguna, actividad de mercado para el activo o pasivo en la fecha de medición” (párrafo 30). Un poco antes en la norma (párrafo 21), FASB explica que las “entradas observables” se compilan de fuentes distintas a la compañía que reporta y que se espera que reflejen supuestos hechos por los participantes del mercado.

En contraste, las “entradas no observables” no se basan en fuentes independientes, sino en “los propios supuestos de la entidad que reporta sobre los supuestos que utilizarían los ▶▶

participantes del mercado”. Para aclarar que esta categoría excluye las cifras inventadas, el consejo requiere que éstas “se basen en la mejor información disponible en las circunstancias”.

Pese a ser “supuestos sobre supuestos”, las entradas de Nivel 3 pueden proporcionar información útil sobre los valores razonables (y, así, sobre los flujos de efectivo futuros) cuando se generan de una manera legítima y con los mejores esfuerzos, sin ninguna intención de sesgar las decisiones de los usuarios.

Con la excepción de valores negociados, generalmente no será posible encontrar activos y pasivos idénticos negociados en mercados activos. En estas situaciones, los valores observados se ajustan para permitir diferencias entre las partidas reportadas y los sustitutos que sean medibles. Estos ajustes pueden reflejar diferentes condiciones físicas y ubicaciones, así como otras restricciones a la comerciabilidad.

Revelaciones

Debido a que resultan diversos grados de precisión, según el uso de diferentes tipos de entradas, la Declaración 157 establece requisitos de revelación que indiquen a los usuarios de los estados financieros cómo se produjeron las estimaciones del valor razonable. Antes que nada, la administración debe proporcionar revelaciones sobre activos y pasivos cuyos valores razonables se midan de manera repetida, separados de aquellos cuyos valores se midan sólo una vez u ocasionalmente. Por ejemplo, los valores razonables de las inversiones y muchos instrumentos financieros se estiman en cada fecha en que se informe. Otros, como los activos deteriorados y los adquiridos en una combinación de compra, no se revalúan en cada fecha.

Para las situaciones recurrentes, se debe revelar en un anexo cuánto del valor razonable que se reporta se desarrolló usando cada nivel de entrada por cada categoría de activo y pasivo.

Para ayudar a los usuarios en situaciones que tengan una mayor dependencia de entradas del Nivel 3, la Declaración 157 requiere que la administración proporcione información adicional sobre cambios en los valores razonables estimados como una conciliación de los valores de inicio y finales. Para situaciones no recurrentes, los gerentes proporcionarán revelaciones más completas, similares a las de las medidas recurrentes. De nuevo, el propósito es dar a los usuarios su-



ficientes armas analíticas para solucionar la incertidumbre que producen estas estimaciones.

Normas para el siglo XXI


La principal contribución de la Declaración 157 es incorporar muchas otras normas de contabilidad al siglo XXI con más rigor en las estimaciones del valor razonable. Un apéndice no sólo identifica cada pronunciamiento afectado, sino que también muestra el texto que se ha cancelado y el que se ha añadido en la nueva norma. Por ejemplo, el párrafo 5(c) de la Declaración FASB 13 sobre arrendamientos se modifica por la Declaración 157 (lo tachado indica cancelación y las cursivas es lo añadido):

Valor razonable de la propiedad arrendada. ~~El precio por el que podría venderse la propiedad en una transacción comercial de libre competencia entre partes no relacionadas.~~ *El precio que*

se recibiría por vender la propiedad en una transacción regular entre participantes del mercado en la fecha de medición. Los participantes del mercado son compradores y vendedores que sean independientes de la entidad que reporta, es decir, no son partes relacionadas en la fecha de medición. Como muestra este extracto, la Declaración 157 se propone aclarar las normas existentes, no crear nuevos usos del valor razonable.

Más y mejor información

Cualquier análisis de la Declaración 157 estaría incompleto sin referirse a su segundo propósito de proporcionar un punto de arranque para aportar utilidad adicional a los informes, mediante nuevas normas posteriores sobre el valor razonable y un nuevo marco conceptual de referencia que, auguramos, requerirá mediciones del valor razonable en más situaciones, ya sea en revelaciones suplementarias o en el cuerpo de los estados financieros mismos. Este propósito ya se ha cumplido en la Declaración FASB 159, que se emitió a principios de 2007, sólo seis meses después de la Declaración 157 que permitirá a los gerentes innovadores presentar vo-

luntariamente mayor cantidad de información más útil a los mercados de capital en sus estados financieros. El riesgo es que algunas administraciones tratarán de usar la flexibilidad para producir representaciones erróneas de algunos pero no de todos sus activos y pasivos. Estos esfuerzos serían poco éticos y sin sentido porque los mercados de capital tarde o temprano lograrán un castigo mediante precios más bajos de acciones y costos de capital más altos. Viendo bien hacia delante, esperamos que la información financiera tradicional basada en costos se diluya mientras se hace más prominente la información con base en el valor. 

Texto original: *Refining Fair Value Measurement*. Journal of Accountancy, November 2007. Traducción para Veritas del Colegio de Contadores Públicos de México por Jorge Abenamar Suárez.

*Paul B. Miller, CPA, Ph.D., Profesor de contabilidad en la Universidad de Colorado. pmiller@uccs.edu

*Paul R. Bahnsen, CPA, Ph.D., Profesor de contabilidad en Boise State University. pbahnsen@boisestate.edu

Valores de entrada y de salida

La diferencia entre valores de entrada y de salida ha dejado perplejos a los teóricos de la contabilidad por más de medio siglo, dividiendo incluso a aquellos que están fuertemente comprometidos con los valores razonables por encima de los costos originales.

El ejemplo clásico que intrigó a muchos es el caso de una máquina especializada que una compañía compra por un alto precio aunque sólo podía venderse a otra persona en una cantidad bastante menor.

El resultado de aplicar una contabilidad por valor de salida sería una pérdida inmediata para el comprador. Por otra parte, reportar la máquina a su elevado costo de reposición ocultaría el riesgo inherente en la estrategia de especialización. En algún punto, el diálogo entre los teóricos se hundió en esta paradoja sin mayor avance.

Pero persiste el hecho de que las diferencias entre los valores de entrada y de salida son reales. En efecto, las diferencias son realmente la fuente de la mayoría de los resultados.

La elaboración de FASB

Al especificar en la Declaración 157 (y así en otros 60 pronunciamientos) que el valor razonable es el valor de salida de la compañía que reporta, FASB arriesgó la posibilidad de que algunas compañías se verían forzadas a mostrar pérdidas al ad-

quirir activos para su uso que pudieran venderse sólo por menos de su precio de compra.

Para atender este resultado, potencialmente confuso, la norma requiere que los dueños valúen sus activos bajo la suposición de venderlos a un comprador que los aplicará al "superior y mejor uso del activo por los participantes del mercado, considerando el uso del activo que sea físicamente posible, legalmente permisible, y financieramente factible en la fecha de medición" (párrafo 12).

El consejo explica: "En términos amplios, el superior y mejor uso se refiere al uso de un activo por los participantes del mercado que maximice el valor del activo o el grupo de activos dentro del cual el activo se usaría. El superior y mejor uso se determina con base en el uso por los participantes del mercado, aun si el uso planeado del activo por la entidad que reporta es diferente".

Respecto del ejemplo de la maquinaria especializada, el superior y mejor uso será a menudo el mismo que los planes del dueño existente. Así, la valuación de salida en este contexto coincidirá con el valor de entrada.

Esta sustitución de un costo de reposición esperado por un valor de salida verdadero puede crear dudas iniciales. Sin embargo, no importa lo que resulte, aplaudimos al consejo por encontrar una buena manera práctica para manejar el problema que por tanto tiempo ha contrariado los teóricos. 